

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2007.—Don José María Ribera Bal.le, Secretario del Consejo de Administración.—71.205.

PC 7, S. L.
(Sociedad escindida)

PC7, S. L.
ELEPHANT ROOM, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La junta general de PC7, S.L., celebrada el día 7 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación que se denominarán PC7, S.L. y Elephant Room, S.L.

La escisión se realiza conforme al proyecto de escisión de fecha 29 de octubre de 2007 suscrito por los Administradores de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 6 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de escisión y los demás documentos relacionados con el escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—Los Administradores solidarios de PC7 S.L., doña María de los Rosarios Carballo Sánchez y don Miguel Pérez Villar.—68.817.

y 3.ª 21-11-2007

PHEJUTA SAPA, S. L.

Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 6 Barcelona,

Hace saber: De acuerdo con el auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona en Expediente de Jurisdicción Voluntaria de solicitud de convocatoria judicial de junta general extraordinaria de la mercantil Phejuta Sapa, Sociedad Limitada, que se tramita bajo el Número 251/2007, se convoca Junta General Extraordinaria que se efectuará en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Vía Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, el próximo día 20 de diciembre de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don José María Lladó León, actuando como Secretario don Alberto Jiménez Furio, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de la administradora de la Sociedad doña Rosa Amaro González.

Segundo.—Nombramiento de nuevo administrador en la persona de don Alberto Jiménez Furio o bien de administradores mancomunados.

Tercero.—Examen de la gestión realizada por la administradora doña Rosa Amaro González, acordándose, en su caso, el ejercicio de la acción de responsabilidad o aquellas otras que se estimen oportunas.

Cuarto.—Tratar sobre la posible disolución de la Sociedad en el supuesto de que fuese imposible lograr ningún tipo de acuerdo al amparo de lo previsto en el artículo 104 c) de la Ley de Sociedades Limitadas; y

Quinto.—Facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

En Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.195.

PLODER, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y escindida)

UICESA
OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

USANCA INVERSIONES 2007, S. L.

(Sociedad absorbente)

OLABAPA INVERSIONES 2007, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria y absorbida)

Anuncio de fusión-escisión-fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que:

1.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Uicesa «Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007.

2.º Mediante decisiones del respectivo socio único de las sociedades «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad escindida, y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad beneficiaria, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la escisión de la primera, mediante la segregación, a favor de la segunda, del patrimonio correspondiente a las actividades de (i) medioambiente y conservación integral de infraestructuras y (ii) explotación de autopistas y otras infraestructuras en régimen de concesión desarrolladas indirectamente por la sociedad escindida, y siendo los Balances de Escisión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 30 de junio de 2007 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal», reducir su capital social en el importe de 824.938,61 euros. En consecuencia, tras la reducción de capital éste quedará cifrado en 640.918,42 euros. La reducción de capital se realiza mediante la amortización de 137.261 acciones, de 6,01€ de valor nominal cada una de ellas, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

3.º Mediante acuerdo de Junta General de Socios de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y Decisión del socio único de «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, adoptadas el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, los cerrados a 28 de septiembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

(i) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

(ii) el derecho de los socios y acreedores de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

(iii) el derecho de los socios y acreedores de «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de «Ploder, Sociedad Anónima Unipersonal» a favor de «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión entre «Usanca Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y «Olabapa Inversiones 2007, Sociedad Limitada Unipersonal» podrán oponerse a la referida operación de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—D. Luis Gálvez Murcia, Presidente de los Consejos de Administración de Ploder, S.A., Sociedad Unipersonal, y Usanca Inversiones 2007, S.L.—D. Juan Cortezo García, Presidente del Consejo de Administración de Uicesa Obras y Construcciones, S.A., Sociedad Unipersonal y Administrador único de Olabapa Inversiones 2007, S.L., Sociedad Unipersonal.—71.080. 1.ª 21-11-2007

PONENT METALLS GM,
SOCIEDAD LIMITADA
SERRALLERIA PONENT,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 130-07, a instancia de Morad Yacid y Cristian Villaras Durán contra Ponent Metalls GM, Sociedad Limitada, y Serralleria Ponent, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2007 auto por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia provisional por importe de 2.002,92 euros de principal, más 200,29 euros de intereses provisionales y 200,29 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 5 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—69.072.

PREMO, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

POWER TRANSFO, S. A. U.,
NUCTOR, S. A. U.

PREFILTER, S. A. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de noviembre de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Premo, Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U. de las sociedades absorbidas: Power Transfo, Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U., Nuctor, Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U. y Prefilter, Sociedad Anónima Unipersonal, S.A.U. en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2007.—Los Administradores únicos de Premo, S.A.U., Ezequiel Navarro Pérez, Power Transfo, S.A.U., Ezequiel Navarro Pérez, Nuctor, S.A.U., Jordi del Tell Cubas y Prefilter, S.A.U., Jordi Corbella Servat.—70.479.

2.ª 20-11-2007

PRIMILLA 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

SOLARES PISOS Y CASAS, S. A. U.

**ESPARRAGAL DE ALAMÍN-
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
DEL ALBERCHE, S. A. U.**

(Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Primilla 2000, Sociedad Limitada (Primilla), Solares Pisos y Casas Sociedad Anónima (Solpicasa) y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima (Esparragal), Sociedades Unipersonales, en Juntas Generales Universales celebradas el 16 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Primilla a Solpicasa y Esparragal, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—Alfonso Güell y Martos, Presidente del Consejo de Administración de Primilla 2000, Sociedad Limitada, y Administrador Único de Solares Pisos y Casas, Sociedad Anónima Unipersonal y Esparragal de Alamín-Explotaciones Agropecuarias del Alberche, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.584.

2.ª 21-11-2007

PRODUCCIONES TXALAPARTA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 70/07, seguida contra el deudor Producciones Txalaparta, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 1.042,67 euros de principal, y 166,83 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 22 de octubre de 2007.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—69.029.

PROFU, S. A.
(Sociedad absorbente)

EUPROCÓN, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las Sociedades «Profu, Sociedad Anónima», y «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, decidieron con carácter extraordinario y universal, el día 10 de noviembre de 2007, la fusión de ambas Sociedades, que se operará mediante la absorción de «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida) que se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque, a título universal, todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la mercantil «Profu, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), y sin ampliación del capital de ésta, por ser titular del 100 por 100 del capital de «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida), todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Alhama de Murcia (Murcia), 10 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Profu, Sociedad Anónima», y «Euprocón, Sociedad Anónima Unipersonal», don José Fuertes Fernández.—69.179.

y 3.ª 21-11-2007

PROINCASA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía de fecha 12 de noviembre de 2007, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, sito en el Paseo de la Castellana, 93, de esta capital, el día 28 de diciembre de 2007, a las doce horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, el día 27 de diciembre de 2007, a las doce horas, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital, con derecho de suscripción preferente, por un importe de 300.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veinticinco mil (125.000) nuevas acciones, de dos euros y cuarenta céntimos de euros (2,4 euros) de valor nominal cada una y de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, consistiendo la contraprestación del aumento en aportaciones dinerarias, incluyendo un tramo de compensación de créditos. Posibilidad de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de la facultad de determinar la fecha concreta en la que se ha de llevar a cabo el aumento de capital y las condiciones del mismo en lo no acordado por la Junta General y las demás facultades precisas para llevar a efecto el aumento de capital. Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información y consulta, entrega o envío de documentación:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 152.1, 156 y 144.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 93, (28046), los documentos que a continuación se mencionan así como igualmente el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

Informe escrito de los Administradores, justificativo del aumento de capital.

Propuesta de Acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del orden del día.

Certificación del Auditor de cuentas de la Sociedad relativa a la parte del aumento de capital que se desembolsa por compensación de créditos.

Así como cualquier otro documento que deba ser examinado en la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, las informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad.

«Proincasa Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, n.º 93, Madrid, 28046. Teléfono: 915981980. Fax: 915973005.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Representación: De acuerdo con el artículo 106 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y concordante de los Estatutos Sociales, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Madrid, a 12 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, María Isabel Vázquez Tavares.—70.207.